



ALCALDIA
Municipio Metropolitano
de Quito

RESOLUCION No. ALCALDÍA A 0010

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su Artículo 2, Numeral 1, establece que el Municipio del Distrito Metropolitano regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con la competencia exclusiva y privativa.

Que, actualmente el espacio público del Distrito Metropolitano de Quito experimenta un grave proceso de deterioro como resultado del uso y ocupación arbitrario e indiscriminado con fines particulares, individuales o privados.

Que, como resultado de los trabajos que realizan ciertas Empresas de Servicios en la vía pública; específicamente, por parte de ANDINATEL y otras de comunicaciones por fibra óptica, las calzadas y aceras de las vías públicas de la ciudad sufren afectaciones y destrucción en sus condiciones originales que obligan a la Municipalidad a efectuar arreglos y otros trabajos tendientes a corregir esas infracciones.

Que, hasta tanto la Municipalidad norme y regule, mediante Ordenanza, los procedimientos para la ocupación del espacio público y el otorgamiento de los permisos respectivos, es preciso normar y regular provisionalmente este tipo de intervenciones.

Que, la Ley de Régimen Municipal en sus Artículos 263 y 444 establece que los bienes de uso público pueden ser materia de utilización individual mediante el pago de una regalía, recaudada mediante pensiones anuales, mensuales o diarias.

En ejercicio de sus atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Municipal para el Distrito Metropolitano y el Código Municipal vigente.



RESUELVE

Art. 1.- Los permisos de ocupación del espacio público para la realización de obras de instalación de redes y equipamientos de telefonía y comunicaciones provistos por ANDINATEL y otras similares, serán otorgados única y exclusivamente por las Administraciones Zonales dentro del territorio de su competencia.

Art. 2.- Los permisos señalados serán otorgados únicamente a favor del titular o del representante legal de ANDINATEL y/o de las empresas similares.

Art. 3.- Previo a la obtención del permiso, los interesados deberán alcanzar el informe favorable de la EMSAT en el que se establezcan las condiciones técnicas para la ejecución de los trabajos.

Art. 4.- La obtención del permiso correspondiente será mediante la suscripción de un convenio entre el titular del permiso y el Administrador Zonal respectivo, en el que se establecerán las responsabilidades de los titulares del permiso con relación al tiempo de ocupación del espacio público para la ejecución de las obras, las garantías que aseguren la calidad de la obra y la cobertura de posibles daños a la infraestructura existente; y adicionalmente, el costo de la regalía por ocupación temporal del espacio público.

Art. 5.- La restitución total de bordillos, pavimentos en aceras y calzadas de las vías y demás infraestructuras que resultaren alterados por efecto de la ejecución de las referidas obras, será de responsabilidad exclusiva del titular o beneficiario del permiso.

Art. 6.- El costo de la regalía que pagará el interesado por la ocupación del espacio público deberá ser calculada por la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros; y, deberá cancelarse anualmente.

Art. 7.- El monto de la garantía será equivalente al diez por ciento del costo de las obras especificado en el respectivo contrato de construcción. Esta garantía será devuelta al interesado previo el informe favorable de la Unidad de Fiscalización de la respectiva Administración Zonal.



ALCALDIA
Municipio Metropolitano
de Quito

A

0010

Art. 8.- El beneficiario del permiso será el único responsable por daños a terceros.

Art. 9.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, a los 13 días del mes de FEB del 2003

Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZON.-Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el 13 de febrero del 2003.- **IO CERTIFICO.**- Quito, 13 de febrero del 2003.

Dra. Martha Bazaruto Vinueza
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO